



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA:

DIFUNDIR LA PARTICIPACIÓN EN LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LAS BECAS DEL PROGRAMA DE BECAS

Áreas responsables: Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, Oficina de Becas, Oficina de Posgrado.

Contenido

Página

I.	Objetivo.....	2
II.	Ámbito de aplicación	2
III.	Interacción con módulos del SIUAM	2
IV.	Insumo(s) y resultado(s).....	2
V.	Áreas administrativas participantes en el análisis	2
VI.	Responsable de la revisión y actualización	2
VII.	Revisión y actualización	2
VIII.	Normatividad aplicable	2
IX.	Glosario	3
X.	Directrices del procedimiento	3
XI.	Normas de operación	3
XII.	Descripción del procedimiento.....	5
XIII.	Diagrama de flujo	6
XIV.	Lista de distribución de la versión electrónica del procedimiento con firmas	7
XV.	Control de cambios	7

Código: PI-OB-09	Inicio de vigencia: 4 de febrero de 2020	Núm. de actualización: 0	Núm. de páginas: 7	
Elaboró: Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, Oficina de Becas y Oficina de Posgrado	Revisión funcional: Dr. Oscar J. Comas R. Coordinador Gral. de Información Institucional	Revisión técnica: Lic. Ma. Elena Jaimes P. Directora de Análisis y Seguimiento Inst.	Revisión jurídica: Mtro. J. Rodrigo Serrano Vásquez Abogado General	Autorizó: Dr. José Antonio De los Reyes Heredia Secretario General
Fecha de elaboración: 3 de diciembre 2019	Fecha de revisión funcional: 3 de diciembre 2019	Fecha de revisión técnica: 3 de diciembre 2019	Fecha de revisión jurídica: 24 de enero de 2020	Fecha de autorización: 4 de febrero de 2020

I. Objetivo:

Establecer el procedimiento administrativo necesario para promover la participación de los becarios en la supervisión y vigilancia de los apoyos que se otorgan por medio de las becas del Programa de Becas de la Secretaría de Educación Pública.

II. Ámbito de aplicación:

El presente procedimiento es aplicable a la contraloría social del Programa de Becas y cuyos responsables administrativos de las diferentes modalidades son la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, la Oficina de Becas y la Oficina de Posgrado.

III. Interacción con módulos del SIUAM:

“No aplica”

IV. Insumo(s) y resultado(s):

Insumo(s): Reglas de Operación del Programa de Becas

Resultado(s): Comités de Contraloría Social conformados

V. Áreas administrativas participantes en el análisis:

En Rectoría General:

5.1 Dirección de Análisis y Seguimiento Institucional

5.2 Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

5.3 Oficina de Becas

5.4 Oficina de Posgrado

VI. Responsable de la revisión y actualización:

La Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales perteneciente a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación, la Oficina de Becas, Oficina de Posgrado pertenecientes a la Coordinación General de Información Institucional serán responsables de revisar y actualizar este procedimiento.

VII. Revisión y actualización:

El presente procedimiento será revisado y actualizado si se modifican la normatividad aplicable, el proceso administrativo o de mejora continua; por inserción tecnológica o por revisión bianual.

VIII. Normatividad aplicable:

Legislación nacional

8.1 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

8.2 Reglas de Operación del Programa de Becas

Legislación universitaria

- 8.3 Ley Orgánica
- 8.4 Reglamento Orgánico
- 8.5 Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria
- 8.6 Políticas Generales
- 8.7 Acuerdo del Rector General para otorgar las Becas previstas en las Reglas de Operación del Programa de Becas de la Secretaría de Educación Pública

IX. Glosario:

- 9.1 Becas: apoyo o estímulo económico en beneficio de los aspirantes seleccionados que cubrieron los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas y las convocatorias correspondientes.
- 9.2 Becario: alumno, recién egresado o personal académico de la Universidad, así como el estudiante, profesor o investigador externo, que resultaron seleccionados por cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y en las convocatorias correspondientes.
- 9.3 Comité de Contraloría Social: conjunto de beneficiarios del Programa de Becas que se reúnen para supervisar y vigilar la entrega de los apoyos.
- 9.4 Programa de Becas: el establecido por la Secretaría de Educación Pública con el objeto de procurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre los grupos de la población y como consecuencia de ello la construcción de una sociedad más justa.

Siglas:

DICORI: Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

OB: Oficina de Becas

OP: Oficina de Posgrado

X. Directrices del procedimiento:

- 10.1 Para el presente procedimiento se considerarán los principios de transparencia y responsabilidad en el marco de la normatividad que aplique para promover la participación de los becarios en la supervisión y vigilancia de los apoyos que se otorgan por medio de las becas, conforme a las ROPB.

XI. Normas de operación:

- 11.1 La DICORI, OB u OP, elaborarán un programa de trabajo de acuerdo con las modalidades de beca que administren para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de contraloría social, con el fin de que los beneficiarios realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales del Programa de Becas.

- 11.2 La DICORI, OB u OP serán responsables de realizar en las unidades universitarias la difusión sobre la Contraloría Social con el propósito de que los beneficiarios conformen los Comités de Contraloría Social.
- 11.3 La DICORI, OB u OP proporcionarán a los integrantes de los Comités de Contraloría Social los insumos que les permitan realizar sus actividades de control y vigilancia por medio de cédulas de vigilancia, informes anuales y medios de capacitación.

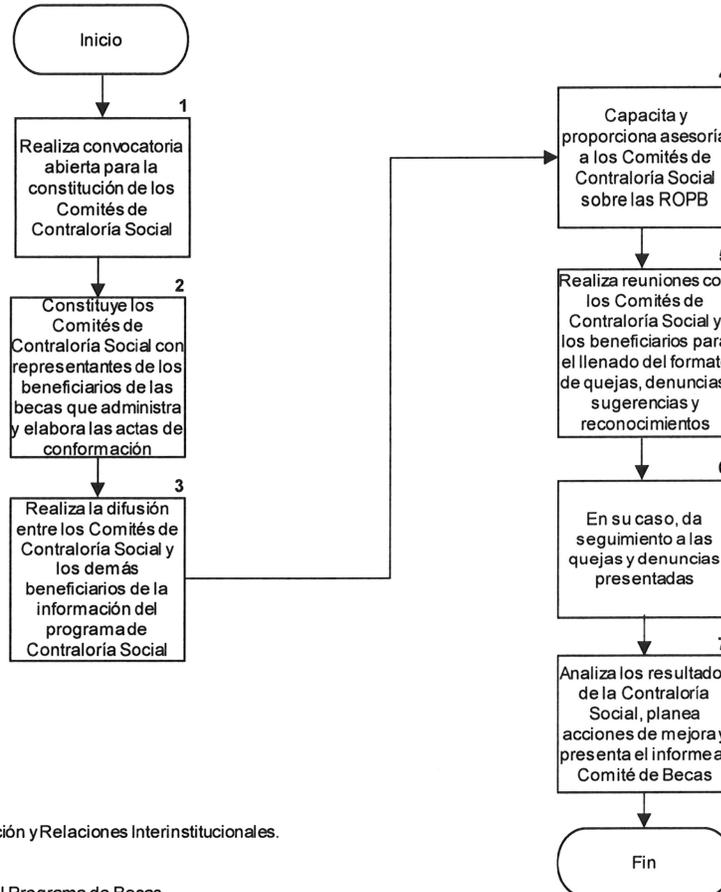
XII. Descripción del procedimiento:

Responsable	No.	Actividad
DICORI, OB u OP:	1	Realiza convocatoria abierta para la constitución de los Comités de Contraloría Social con los beneficiarios de las becas que administra.
	2	Constituye los Comités de Contraloría Social con representantes de los beneficiarios de las becas que administra y elabora las actas de conformación.
	3	Realiza la difusión entre los Comités de Contraloría Social y los demás beneficiarios de la información del programa de Contraloría Social.
	4	Capacita y proporciona asesoría a los Comités de Contraloría Social sobre las ROPB
	5	Realiza reuniones con los Comités de Contraloría Social y los beneficiarios para el llenado del formato de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos.
	6	En su caso, da seguimiento a las quejas y denuncias presentadas.
	7	Analiza los resultados de la Contraloría Social, planea acciones de mejora y presenta el informe al Comité de Becas correspondiente.
Fin del procedimiento		

XIII. Diagrama de flujo:

Difundir la participación en la Contraloría Social de las becas del Programa de Becas

DICORI, OB u OP



Siglas:
DICORI: Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.
OB: Oficina de Becas.
OP: Oficina de Posgrado.
ROPB: Reglas de Operación del Programa de Becas



XIV. Lista de distribución de la versión electrónica del procedimiento con firmas:

En Rectoría General:

- 14.1 Secretaría General, por medio de la Dirección de Control de Gestión
- 14.2 Oficina del Abogado General
- 14.3 Contraloría
- 14.4 Tesorería General
- 14.5 Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación

En unidades universitarias:

- 14.6 Secretaría de Unidad

La difusión en medios electrónicos se realizará en la sección de procedimientos institucionales en la página web de la Universidad.

XV. Control de cambios:

Revisión No.	Fecha	Hoja No.	Motivo o Causa
No aplica			